DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2213041

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

APRUEBA SELECCIÓN DE LAS LOCALIDADES A INTERVENIR DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. 1.017 exenta.- Temuco, 24 de octubre de 2022.

Vistos:

a) DL N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
b) DS N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
c) Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón.
d) El decreto supremo N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
e) Decreto N° 12 (V. y U.), de 27 de abril de 2022, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

Considerando:

1) La resolución exenta N° 5.430, de fecha 10 de agosto de 2018, que aprueba el listado de Pequeñas Localidades objeto del Programa y llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena.
2) La resolución exenta N° 1.024, de fecha 12 de agosto de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
3) La resolución exenta N° 1.232, de fecha 21 de septiembre de 2022, que modifica resolución exenta N° 1.024 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena,
4) Que, el Plan Buen Vivir se anuncia como una forma de mostrar el compromiso del Gobierno con los pueblos indígenas, reconociendo, además, la deuda centenaria entre el Estado de Chile y el pueblo Mapuche. Para ello se han definido como prioritarios para el plan, por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las comunas de Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén y Victoria, todas de la provincia de Malleco de la Región de la Araucanía, y las comunas de Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa, todas de la provincia de Arauco, junto con la comuna de Alto Biobío, emplazada en la provincia de Biobío, todas de la Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5) El acta de Admisibilidad de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 3 de octubre de 2022.

6) El acta de Elegibilidad de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 11 de octubre de 2022.

7) El acta de puntaje final de la Mesa Regional con fecha 19 de octubre de 2022.

Resuelvo:

Apruébase la selección de las siguientes localidades y/o sistema de localidades a intervenir dentro del marco del Programa para Pequeñas Localidades:

Comuna	Localidad/Sistema de Localidades	Puntaje
Galvarino	Galvarino	92,41
Lonquimay	Lonquimay - Icalma	91,90
Curacautín	Malalcahuello - Manzanar	90,85
Ercilla	Pailahueque	87,80
Saavedra	Puerto Domínguez	85,61

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Ximena Sepúlveda Varas, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl